



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 090-2026-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de Marzo del 2026

**VISTO:** El Memorandum N° 232-2026-GRL-DRS-L/30.50; y el Expediente N° 1361-2026, que autoriza elaborar la Resolución Directoral del Documento Técnico PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE DOCENCIA AÑO 2026 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, y sus modificatorias, que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación y capacitación de los recursos humanos del sector;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Estado ejerce la rectoría de las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos fundamentales de las personas, promoviendo la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad de las realidades regionales y locales, en concordancia con el carácter unitario y descentralizado del gobierno;



Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose como función rectora la formulación de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en salud, así como la promoción y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos del sector;



Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia–Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las sedes docentes autorizadas, siendo el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES) su máxima instancia de dirección y regulación;

Que, de conformidad con los artículos 8 y 9 del citado Decreto Supremo, el CONAPRES ejerce funciones normativas en materia de prácticas preprofesionales y docencia en servicio, contando con un Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 600-2006/MINSA;



Que Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2017-GRL-P, que reconoce al Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias como sede Docente para capacitación de Recursos Humanos en Modalidades de Pasantías y Residentado (segunda Especialidad) en las respectivas especialidades y/o campos clínicos de las carreras profesionales de las ciencias de la salud.



Que mediante Resolución Ministerial N°516-2021/MINSA que aprueba el modelo de convenio Marco de cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la salud.

Que, el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en su condición de establecimiento de salud de referencia de Tercer Nivel y Sede Docente autorizada,



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 090 -2026-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de Marzo del 2026

requiere contar con un instrumento normativo interno actualizado que regule de manera específica el acceso de las universidades para el desarrollo de actividades de docencia en servicio, rotaciones clínicas y pasantías formativas, en concordancia con la normativa nacional vigente y las prioridades sanitarias regionales;

Que, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, conforme a sus funciones orgánicas, tiene competencia para proponer y sustentar instrumentos normativos orientados a fortalecer la articulación entre la función asistencial, docente e investigativa del Hospital Regional de Loreto;

Que, mediante Resolución Directoral N°148-2010-GRL-DRS-L/30.50, se aprobó la Directiva Administrativa N.°001-2010-GRL-DRS-L/30.50.03.01, que regula el Procedimiento Para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto, estableciendo el marco administrativo para la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y contando con el visado de la Subdirección, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N.° 1256-2024-GRL-GR, de fecha 3 de Setiembre de 2024, que designa al Director del Hospital Regional de Loreto;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR con eficacia anticipada, a partir del 05 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE DOCENCIA AÑO 2026 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Hospital Regional de Loreto

**Artículo 3°.** - DISPONER que la unidad orgánica involucrada adopten las acciones necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el Plan aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dirección Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López  
CMP: 50534  
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/ROHH/JFUCH/HAC/RGO/ELRDC/ lourdes.

